

9.º De las bases esenciales para una nueva instrucción de Fábricas, en la cual se deslinden y determinen clara y sucintamente los deberes y atribuciones de todos los empleados.

10.º De las disposiciones que deberá contener la ordenanza especial de cada salina, atendidas sus particulares condiciones.

11.º De los empleos periciales y clase de conocimientos que tanto para esto como para los demás destinos de Fábricas deberán tener las personas que en lo sucesivo hayan de ejercerlos.

Desde luego comprenderá V. que la índole de esos Establecimientos no permite hacerse cargo en estas instrucciones de todos los pormenores á que cada memoria en particular, y la de V. en general deberán contraerse, por mas que los deseos de la Dirección hayan sido abrazar sumariamente la mayor parte de los casos posibles; pero abriga la confianza de que V. y sus subordinados comprenderán el objeto, llenando con sus conocimientos y experiencia las omisiones que en esta parte adviertan, para que este trabajo salga lo mas perfecto y acabado que sea posible.

Por último, la Dirección encarga á V. que remita las memorias de todos los Establecimientos por duplicado, juntamente con el plano de cada Salina y de sus edificios si es posible acompañarlos, procurando asimismo que vengan escritas correctamente en papel de marca igual al de esta circular, de cuyo recibo y de las disposiciones que adopte para que en todo el mes de enero se hallen estos datos en la Dirección, espero se sirva darme aviso á vuelta de correo.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 7 de Diciembre de 1852.

Buenaventura Cárlos Aribau. (*)

Sr.

(*) 1798-1862. Compuso en catalán "Oda a la patria", y en castellano sus "Ensayos poéticos". Inició la Biblioteca de Autores Españoles y escribió diversos estudios sobre Moratin, Cervantes y la novela española. Fue tenido en su tiempo como prestigioso economista. Escribió "Historia de la Hacienda Española", que no se publicó. Del Diccionario Enciclopédico Espasa Calpe